

Rad. 54 498 31 53 002 2021 00029 00

Ejecutivo

Demandante: Gladys Josefa Rodríguez Pedroza

Demandado: Jesús Eduardo Peñaranda Lázaro



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el señor **JESUS EDUARDO PEÑARANDA LAZARO**, parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo, confiere poder al doctor **EBERTO ENRIQUE OÑATE PEREZ**, para que lo represente judicialmente dentro del mismo. De igual manera, el citado profesional del derecho, en escrito separado solicita al Despacho, se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado del demandado y en consecuencia se le notifique de todo el trámite adelantado dentro del proceso.

Con el poder allegado, es evidente que el demandado conoce de la existencia de la demanda ejecutiva en su contra impetrada por la señora **GLADYS JOSEFA RODRIGUEZ PEDROZA**, razón por la cual, de conformidad con lo estatuido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **JESUS EDUARDO PEÑARANDA LAZARO** y a efecto de garantizar su derecho de defensa y debido proceso, se dará aplicación a lo establecido para las notificaciones personales en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, Por lo tanto, se ordena a secretaria del Despacho, remitir al demandado copia de la demanda ejecutiva y sus anexos a través del correo electrónico de su apoderado judicial.

De otra parte, se reconoce personería jurídica al doctor **EBERTO ENRIQUE OÑATE PEREZ** como apoderado judicial del señor **JESUS EDUARDO PEÑARANDA LAZARO**, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfa7cdd8f26232f211de6b941da0a5500133f7067db4baee0227a5eabf4ebcf1

Documento generado en 03/05/2021 09:10:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>